



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-3867-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** RM EX-2016-03240268-APN-DAC# CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 738 del 13 de mayo de 2009, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2016-03240268-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A ZOOTECNISTA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1051/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 738 del 13 de mayo de 2009 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A ZOOTECNISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 467 del 28 de agosto de 2017 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de

INGENIERÍA ZOOTECNISTA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A ZOOTECNISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 738 del 13 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO/A ZOOTECNISTA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ZOOTECNISTA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-19874466-APN-DNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 467 del 28 de agosto de 2017 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A ZOOTECNISTA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 738 del 13 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO (IF-2017-19875149-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 467 del 28 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2017.10.25 13:30:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715417664  
Date: 2017.10.25 13:30:46 -0500

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A ZOOTECNISTA, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROPECUARIAS**

1. Desarrollar actividades de docencia, investigación, experimentación y extensión de ciencias y tecnologías agropecuarias y vinculadas a las disciplinas básicas y auxiliares de la producción animal.
2. Planificar, dirigir y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria.
3. Participar en la realización de estudios e investigaciones destinadas a la producción y adaptación de nuevas especies animales a los efectos del mejoramiento de la producción agropecuaria.
4. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras y acciones que impliquen modificaciones en el medio.
5. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidas a la producción animal y a la relación recursos animales - recursos vegetales, con fines productivos.
6. Programar, efectuar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies animales con fines productivos, experimentales, recreativos y cinegéticos.
7. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos animales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación.
8. Programar, ejecutar y evaluar la producción, mantenimiento, conservación y utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
9. Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios.
10. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines

agropecuarios.

11. Establecer y evaluar la capacidad de producción, primaria y secundaria, del suelo; elaborar sobre la base de la misma criterios de parcelamiento y participar en la determinación de la renta potencial de la tierra.

12. Realizar estudios de las características climáticas a fin de evaluar la incidencia de las mismas en la producción agropecuaria.

13. Programar, ejecutar y evaluar la producción agropecuaria.

14. Determinar las acciones a implementar para la optimización de la relación recursos animales - recursos vegetales, con fines productivos.

15. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, reproducción y producción de animales, y a la producción agropecuaria en general.

16. Asesorar, organizar y dirigir técnicamente la cría, recría y engorde, tipificación, clasificación, valoración de la producción del ganado rece y carne y de los animales menores de granja.

17. Asesorar, organizar y dirigir técnicamente aspectos relacionados con el almacenamiento, conservación y transporte de gametas y en la aplicación de biotécnicas reproductivas en especies de origen animal (animales de producción).

18. Programar, ejecutar y evaluar las acciones de control y medidas de prevención de plagas y enfermedades que afectan a los animales de producción.

19. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.

20. Programar, ejecutar y evaluar técnicas de control de los factores climáticos que inciden en la producción agropecuaria.

21. Programar y ejecutar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales con destino a la producción animal.

22. Determinar características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad y pureza de los animales reproductores.

23. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de

granos y forrajes con destino a la alimentación animal y su correspondiente tratamiento sanitario.

24. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas; determinar y evaluar la forma de utilización de las mismas.

25. Participar mediante la utilización de técnicas adecuadas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente y en el control y prevención de las plagas que lo afecten.

26. Asesorar, formular y evaluar alimentos balanceados para la alimentación de especies animales de producción.

27. Proyectar y ejecutar la incorporación de especies animales de producción en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.

28. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas agrarias, planes de colonización y programas de desarrollo rural.

29. Asesorar en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales y en la confección de catastros agrarios.

30. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida para el trabajador rural.

31. Participar en el diseño de políticas activas que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las actividades económicas y productivas.

32. Asesorar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la producción agropecuaria y a la conservación y manejo de suelo, agua y recursos animales con fines agropecuarios.

33. Realizar valuaciones y tasaciones de unidades de producción agropecuarias, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a los sistemas de producción.

34. Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la calidad y pureza de especies animales, productos y subproductos agropecuarios, capacidad

agronómica del suelo, daños y perjuicio ocasionados a dicha capacidad y a la productividad en función de la relación recursos animales - recursos vegetales.

35. Programar, ejecutar, evaluar el manejo del agua, su conservación y los sistemas de riego, desagüe y drenaje para uso en producción animal, y asesorar en la certificación de uso y en la determinación de cánones de riego.

36. Certificar procesos de trazabilidad, denominación de origen, marca registrada y productos diferenciados en general de origen animal.

37. Asesorar, organizar, dirigir técnicamente y fiscalizar las industrias de transformación y conservación de los productos pecuarios y de granja.

38. Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de productos animales y residuos de insumo de uso agropecuario.

39. Determinar características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad y pureza de los productos y subproductos de origen animal.

40. Asesorar en el comercio de animales en pie, productos, subproductos y germoplasma animal, a nivel local, nacional e internacional. Así también en el comercio de insumos agropecuarios.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias**  
**TÍTULO: INGENIERO/A ZOOTECNISTA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
<b>PRIMER AÑO</b>					
1	Introducción a las Ciencias Agropecuarias	—	113	Presencial	
<b>PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
2	Matemática I	Cuatrimestral	65	Presencial	
3	Física I	Cuatrimestral	48	Presencial	
4	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	80	Presencial	
5	Biología Celular	Cuatrimestral	32	Presencial	
<b>PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
6	Matemática II	Cuatrimestral	65	Presencial	
7	Física II	Cuatrimestral	47	Presencial	
8	Química Orgánica	Cuatrimestral	80	Presencial	
9	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios	Cuatrimestral	90	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
10	Química Biológica	Cuatrimestral	80	Presencial	
11	Maquinaria Agrícola	Cuatrimestral	96	Presencial	
12	Estadística y Biometría	Cuatrimestral	95	Presencial	
13	Botánica Morfológica	Cuatrimestral	80	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
14	Botánica Taxonómica	Cuatrimestral	80	Presencial	
15	Microbiología Agrícola	Cuatrimestral	65	Presencial	
16	Genética	Cuatrimestral	80	Presencial	
17	Anatomía y Fisiología Animal	Cuatrimestral	96	Presencial	
18	Prácticas PreProfesionales I	Cuatrimestral	90	Presencial	
<b>TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
19	Agrometeorología	Cuatrimestral	80	Presencial	
20	Edafología	Cuatrimestral	80	Presencial	
21	Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	80	Presencial	
22	Zoología Agrícola	Cuatrimestral	64	Presencial	
<b>TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
23	Fitopatología	Cuatrimestral	64	Presencial	
24	Ecología Agrícola	Cuatrimestral	80	Presencial	
25	Mejoramiento Genético Vegetal	Cuatrimestral	52	Presencial	
26	Mejoramiento Animal	Cuatrimestral	50	Presencial	
27	Nutrición Animal	Cuatrimestral	64	Presencial	

IF-2017-19874466-APN-DNGU#ME



CÓD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
28	Prácticas Preprofesionales II	Cuatrimestral	70	Presencial	

#### CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

29	Economía General y Agraria	Cuatrimestral	96	Presencial	
30	Manejo de Suelo y Agua	Cuatrimestral	160	Presencial	
31	Reproducción Animal	Cuatrimestral	70	Presencial	
32	Sanidad Animal	Cuatrimestral	90	Presencial	

#### CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

33	Manejo Integrado de Plagas	Cuatrimestral	50	Presencial	
34	Mejoramiento Animal II	Cuatrimestral	30	Presencial	
35	Sistemas de Producción Animal I: Producción Granjera	Cuatrimestral	160	Presencial	1 *
36	Alimentación Animal	Cuatrimestral	40	Presencial	
37	Producción Forrajera	Cuatrimestral	64	Presencial	
38	Prácticas Profesionales Pecuarias I	Cuatrimestral	80	Presencial	

#### QUINTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

39	Extensión Rural	Cuatrimestral	80	Presencial	
40	Administración de la Empresa Agropecuaria	Cuatrimestral	96	Presencial	
41	Sistemas de Producción Animal II	Cuatrimestral	112	Presencial	2 *
42	Ética y desarrollo personal	Cuatrimestral	40	Presencial	
43	Prácticas Profesionales Pecuarias II	Cuatrimestral	150	Presencial	
44	Sistemas de Producción Animal III	Cuatrimestral	180	Presencial	3 *

#### QUINTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

45	Sustentabilidad y Buenas Prácticas Pecuarias	Cuatrimestral	180	Presencial	4 *
----	---	---------------	-----	------------	-----

#### ESPACIOS CURRICULARES INDEPENDIENTES

46	Prácticas Profesionales Optativas	---	66	Presencial	
47	Idioma	---	35	Presencial	
48	Informática	---	35	Presencial	
49	Formación Integral	---	40	Presencial	

**TÍTULO: INGENIERO/A ZOOTECNISTA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3920 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Dentro de esta asignatura se encuentra Producción Apícola, Producción Avícola y

IF-2017-19874466-APN-DNGU#ME

Producciones No Tradicionales. Las dos primeras tienen una carga horaria total de 60 hrs cada una, y la última una carga horaria total de 40 hrs.

2 \* Dentro de esta asignatura se encuentra Producción Bovina para Carne y Producción Bovina para Leche, con una carga horaria total de 56 hrs cada una.

3 \* Dentro de esta asignatura se encuentra Producción Equina, Producción Porcina y Rumiantes Menores, con una carga horaria total de 60 hrs cada una.

4 \* Dentro de esta asignatura se encuentra Mercado y comercialización (carga horaria total 60 hrs), Tecnologías de la Producción (carga horaria total 40 hrs), Cadenas de valor de ganados y carnes (carga horaria total 30 hrs) y Gestión de Calidad y Bienestar Animal (carga horaria total 50 hrs).